2104

15.47

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Autoriza la venta y el alzamiento de las prohibiciones que afectan a las viviendas de los deudores que se indican, para el sólo efecto de transferir al beneficiado por el subsidio habitacional del "Programa Fondo Solidario de Vivienda", Operaciones Individuales 2008 previo a garantizar el pago efectivo de la deuda.
EGIS CONVIVIENDA S.A.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 02650 / 17.ABR.09

Santiago,

VISTOS

a) El Decreto Supremo Nº 174, de fecha 30 de Septiembre del 2005, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial del 09/02/2006, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

b) La Resolución Exenta Nº 787, del 24 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.".

c) La Resolución Exenta Nº 8498, del 31 de Diciembre de 2008, que indica a el (los) beneficiario (s) de la modalidad "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, bajo el patrocinio de la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", que se especifica en el resuelvo Nº1 de la presente Resolución.

4718

d) La Resolución Exenta Nº 738, del 03 de Febrero de 2009, que indica a el (los) beneficiario (s) de la modalidad "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, bajo el patrocinio de la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", que se especifica en el resuelvo Nº1 de la presente Resolución.

e) El correo electrónico, de fecha 25 de Febrero de 2009, del Jefe del Depto. Administración y Normalización de Deudas, que adjunta nómina con 5 deudores en total, con indicación de sus respectivos saldos de deuda, actualizadas hasta el 25/02/2009, listado que se transcribirá en el resuelvo Nº 1 de la presente Resolución.

f) Que, los casos que se indican en la nómina a la que se refiere el visto e) precedente, cumplen con lo señalado y significan, el pago de deuda que dichos vendedores mantienen con el Servicio, cuyos saldos son inferiores al monto del subsidio habitacional otorgado a los beneficiarios del programa; con cargo a los cuales se amortizará la totalidad de dichos saldos incluidos intereses en caso de mora y costas personales y procesales en el evento que el respectivo deudor hubiere sido requerido judicialmente de pago.

g) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

h) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Autorícese a los deudores incluidos en la nómina aludida en el visto e) de la presente resolución, para vender sus viviendas al correspondiente y respectivo beneficiario de las operaciones individuales 2008, incluidos en las letras c) y d) de los vistos. El detalle de los vendedores y compradores es el siguiente:

				DEUDA HIPOTECARIA	VIVIENDA			
Rut Comprador	Nombre Comprador	Rut Vendedor	Nombre Vendedor	Vigente	dirección	población	comuna	N° Res. Selección
10107792-6	TELCHE TEJO JULIA IVONNE	8641236-5	VILLALOBOS RETAMALES SERGIO HERNÁN	12 Uf	AV BALMACEDA N°0745, Depto. 13, Block F	VALLE DE AZAPA	SAN BERNARDO	8498
13445670-1	LOWE ACUÑA ELIZABETH ODETTE	8901424-7	OSORIO CASTRO ERNESTINA DEL CARMEN	24 Uf	LOS MERCEDARIOS N°0789, Depto. 21, Block D	POBLACION BEATO PADRE HURTADO	QUILICURA	738
13464105-3	MORAGA ROJAS SISSY NICOLE	6863388-5	ROJAS HENRIQUEZ BRENDA AGUSTINA	12 Uf	PASAJE CHACARILLAS N°1736	SAN LUIS 3 Y 4	MAIPU	738
14188410-7	SUAREZ SUAREZ ROSA ELENA	7944613-0	DIAZ CASTRO MIGUEL ANGEL JESUS	12 Uf	ISLAS BALEARES N°2789	VILLA LOS RIOS EX EL MOLINO 2	PUENTE ALTO	738
13759190-1	RUIZ HERNANDEZ MARIA CAROLINA	10849230-9	MARTINEZ ACEVEDO JOSE ANTONIO	9,03 Uf	LLIUCO N°1133	POBLACION ALTO DE ROSALES	PEÑAFLOR	738

2. En razón de la compraventa que ha de celebrarse, el SERVIU Metropolitano a través del Departamento Jurídico alzará las prohibiciones que afectan a cada una de las viviendas materia de la presente resolución, para el solo efecto de practicar las correspondientes inscripciones, dejando subsistentes las hipotecas hasta el pago del saldo insoluto de las respectivas deudas, incluidos intereses y costas procesales y personales, en su caso, de acuerdo a la liquidación que se practique al efecto a la fecha de su pago efectivo.

3. El Departamento de Préstamos y Subsidios, adoptará los resguardos y medidas de coordinación necesarias, para que en su oportunidad, al hacerse efectivo el cobro del subsidio, se proceda a retener el monto que corresponda en cada caso, con el objeto de aplicarlo al pago de la deuda en los términos expresados en el resuelvo precedente.

4. Los deudores deberán mandatar al Servicio, facultándolo para retener el producto del Subsidio con el que los compradores le enteren el precio de las respectivas compraventas, para destinarlo al pago de la deuda que registren a la fecha de hacer efectivo su cobro, de conformidad a la liquidación que se practique en esa oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

DMC/NMM/JBP
TRANSCRIBIR A:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento Fondo Concursable
- Departamento Control Deudores
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Departamento Jurídico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- EGIS CONVIVIENDA S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

15 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

				DEUDA HIPOTECARIA	VIVIENDA			
Rut Comprador	Nombre Comprador	Rut Vendedor	Nombre Vendedor	Vigente	dirección	población	comuna	N° Res. Selección
10107792-6	TELCHE TEJO JULIA IVONNE	8641236-5	VILLALOBOS RETAMALES SERGIO HERNÁN	12 Uf	AV BALMACEDA N°0745, Depto. 13, Block F	VALLE DE AZAPA	SAN BERNARDO	8498
13445670-1	LOWE ACUÑA ELIZABETH ODETTE	8901424-7	OSORIO CASTRO ERNESTINA DEL CARMEN	24 Uf	LOS MERCEDARIOS N°0789, Depto. 21, Block D	POBLACION BEATO PADRE HURTADO	QUILICURA	738
13464105-3	MORAGA ROJAS SISSY NICOLE	6863388-5	ROJAS HENRIQUEZ BRENDA AGUSTINA	12 Uf	PASAJE CHACARILLAS N°1736	SAN LUIS 3 Y 4	MAIPU	738
14188410-7	SUAREZ SUAREZ ROSA ELENA	7944613-0	DIAZ CASTRO MIGUEL ANGEL JESUS	12 Uf	ISLAS BALEARES N°2789	VILLA LOS RIOS EX EL MOLINO 2	PUENTE ALTO	738
13759190-1	RUIZ HERNANDEZ MARIA CAROLINA	10849230-9	MARTINEZ ACEVEDO JOSE ANTONIO	9,03 Uf	LLIUCO N°1133	POBLACION ALTO DE ROSALES	PEÑAFLOR	738